

**OBJETO Y AMBITO DE LA CONCESIÓN**

**CLÁUSULA 1**

**OBJETO**



- 1.1 El Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de las Partes y estipular las **TARIFA** normas y procedimientos que regirán entre éstas para el diseño, suministro de bienes y servicios **DE OBRAS** construcción del Sistema de Transporte de Líquidos, la Explotación de los Bienes de la Concesión y la transferencia de los Bienes de la Concesión al Estado al producirse la Caducidad de la Concesión por cualquiera de las causales descritas en la Cláusula 21.1, en concordancia con el Artículo 45° del Reglamento.
- 1.2 La Sociedad Concesionaria se obliga a diseñar, suministrar bienes y servicios y construir las Obras Comprometidas, las que deberán estar en aptitud de atender la Capacidad Garantizada, conforme a los parámetros que rigen la variación del Costo de Servicio de Transporte de Líquidos, el que es presentado en el desgajado de la Oferta Económica (Anexo N° 12a). Por el Servicio de Transporte de Líquidos prestado a través de las Obras Comprometidas, la Sociedad Concesionaria cobrará la Tarifa determinada según la Cláusula 14, que permita la recuperación del Costo de Servicio para el Transporte de Líquidos.
- 1.3 La Sociedad Concesionaria deberá cumplir con las disposiciones sobre libre acceso, de conformidad con el Reglamento.